

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden disponiendo se anuncie á concurso de ascenso la provisión de la plaza de Inspector de Primera enseñanza de Baleares.—Página 781.

Otra resolviendo instancias de Maestros y Maestras en solicitud de provisión de Escuelas vacantes por resultas de renunciaciones de aquéllas, y que fueron adjudicadas en virtud de los concursos de ascenso y traslado de Noviembre del año próximo pasado.—Páginas 781 y 782.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Madrid de los súbditos españoles que se indican.—Páginas 782 y 783.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes las Secretarías judiciales de los Juegos de primera instancia de Cariñena, Ocaña, Redondela y Torrecilla de Cameros.—Página 783.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Sanidad exterior.—Circular anunciando concurso para el suministro de diferentes impresos con destino á las estadísticas de mortalidad y morbilidad.—Página 783.

Inspección General de Sanidad exterior.—Dejando sin efecto las circulares de este Centro, cuyas fechas se indican, relativas al estado sanitario de Smirna.—Página 783.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de los aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer las Cátedras de Latín de los Institutos de Granada y Cuenca.—Página 783.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Aguas.—Autorizando á la Sociedad Bernardo Bowdery y Sobrinos, para desecar la laguna de Herrera, en término municipal de Antequera (Málaga).—Páginas 783 y 784.

Canal de Isabel II.—Resultado del 13.º sorteo de amortización de cédulas garantizadas por este Canal.—Página 784.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Papelera Madrileña, Sociedad general de Montajes metálicos, Banco de Valls, Banco Hipotecario de España y Altos Hornos de Vizcaya.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón del personal del Cuerpo de Secretarios judiciales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Provista por la Real orden de 10 de Enero de 1911, en turno de antigüedad, con arreglo al Real decreto de 27 de Mayo de 1910, artículo 22, la inspección de primera enseñanza de Huelva, última vacante ocurrida en la categoría de entrada,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, en cumplimiento al artículo citado, y conforme á lo dispuesto en el 23, que la plaza de Inspector de Primera

enseñanza de Baleares, vacante por fallecimiento, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, se anuncie á concurso de ascenso, en turno de mérito, entre los Inspectores auxiliares de zonas por un plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigir las instancias los solicitantes á la Dirección General de Primera enseñanza, acompañadas de las hojas de servicios y documentos justificativos de los servicios que aleguen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1912.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de las Reales órdenes de 9 y 22 de Enero último, y de la orden de esa Dirección General de 22 de Febrero anterior, admitiendo la renuncia presentada por varios Maestros y Maestras de las Escuelas para que habian sido nombrados, en virtud de los concursos de ascenso y traslado del

Noviembre de 1910, y declarando vacantes otras plazas de los mismos concursos, por fallecimiento de sus titulares ó por haber dejado de tomar posesión en el plazo legal los primeramente nombrados, y de haberse hecho constar que los aspirantes que por su clasificación tuvieron derecho á ellas podían solicitarlas oficialmente, entendiéndose que, de no verificarlo, renunciaban su derecho á ocuparlas, se han recibido las solicitudes siguientes:

Para el concurso de ascenso.

MAESTROS

D. Silverio Ruiz Batista, en petición de que se le adjudique la Escuela de San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Tomás Díez Santa María, de la de Santiago.

D. José Ramón y Nef, la Auxiliaría de Madrid, y las Escuelas de San Sebastián y Santiago.

D. José Martínez Martí, las de San Sebastián y Santiago.

D. José Santamaría Ortiz, la Auxiliaría de Madrid.

D. Pedro Navarro Martínez, las Escuelas de San Sebastián y Santiago.

D. Eduardo García y Garofa, la de San Sebastián.

D. Pantaleón Miguel Castañer y Santos, la Auxiliaría de Madrid, que también solicita D. Eduardo Baon y Canalejo.

D. Remigio Pezo y Moreno, D. Eugenio Gómez y Rojas, D. Vicente Llorca Linares, D. Rafael de Ariza Pérez, D. Basilio Escribano Calles, D. Gracián Triviño Valdivia y D. Ramón Rodríguez Reguera, estos dos últimos en el turno de preferencia que señala el inciso segundo del artículo 23 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, todos del grupo de 1.650 pesetas.

D. Bartolomé Díaz Peña, D. Andrés Martínez López, D. Federico Bau y Manzano, D. Francisco Fernández y G. de Moya, D. Francisco Romero y Villanueva, D. José Espejo Liébana y D. Félix Gil y Rico, la de Martos (Jaén), todos del grupo de 1.375 pesetas.

D. Miguel Crespo Raga, las de Callosa de Ensarriá y Almadén,

D. Juan Meseguer é Izquierdo, las de Almadén, Callosa de Ensarriá y cualquiera otra que pudiera vacar en el orden de su primitiva petición.

D. José Carrillo Quiñones, la de Almadén.

D. José Miguel Manzano, las que puedan corresponderle entre las que tiene solicitadas, con excepción de las de Arucas y San Sebastián (Canarias), y

D. Manuel Rodríguez López, la de Arucas (Canarias).

Todos del grupo de 1.100 pesetas.

MAESTRAS

D.^a María de los Dolores Trapero Calleja, solicita que se le adjudique la Escuela de párvulos de Alcrisa, que quedó vacante por falta de aspirantes que la hubiesen solicitado, asegurando que lo pidió en tiempo oportuno.

D.^a Julia Josefa Martínez Moreno y D.^a Carmen García Espinosa, la de Bailén.

D.^a María Africa Trianes Carrión, las de Aracena y Bailén.

D.^a Antonia Posadas Cuenya y doña María del Sagrario Merino Ferrisa, la de Bailén.

Todas del grupo de 1.100 pesetas.

Para el concurso de traslado.

MAESTROS

D. Demetrio Bayle González, solicita que se le adjudique la Escuela de la Casa de Misericordia de Murcia, dotada con 2.000 pesetas.

D. Angel Sánchez Gutiérrez, la de Tarrasa.

D. Hipólito Vicente Conde, la de Logroño.

D. José Albagés y Ventura, la de Tarrasa; y

D. Antonio Lobelle y López, la de Martos.

Todos del grupo de 1.375 pesetas.

D. Felipe Oacho Pérez y D. Constantino Arce Rodríguez, la Auxiliaría de la Escuela Superior graduada de Logroño, con 1.100 pesetas.

D. Rafael García Rodríguez, la de Alcalá de Guadaira.

D. José Arias Ceresuela y D. Ambrosio Arnáiz y Munguira, las de Guernica-Luno y Elgoibar.

D. Luis de Mendía y Echeverría, las de Elgoibar y Guernica-Luno.

D. Esteban Martino y Rodríguez, la de Guernica-Luno.

D. Antonio de Cala Vargas, la de Alcalá de Guadaira.

D. José Perfecto Pérez Barao, las de la Gineta, Guernica-Luno y Elgoibar; y

D. Eusebio del Barrio y Matilla, las de Elgoibar y Guernica-Luno.

Todos del grupo de 1.100 pesetas.

MAESTRAS

D.^a Inocencia López Bierge, solicita que se le adjudique la Escuela de Miranda de Ebro, con la dotación de 1.100 pesetas.

Vistos los expedientes de cada uno de los solicitantes y el general que determinaran los concursos de ascenso y traslado de Noviembre de 1910, y vista asimismo una comunicación del Rectorado de Sevilla, participando que los Maestros D. José Miguel Manzano y D. Angel Gil Fernández, nombrados en virtud de este concurso para las Escuelas de San Sebastián y Arucas (Canarias), con 1.100 pesetas, no se posesionaron de sus cargos en el plazo reglamentario,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.^o Que se declaren vacantes las Escuelas de San Sebastián y Arucas (Canarias), del grupo de 1.100 pesetas.

2.^o Que D.^a María de los Dolores Trapero Calleja se atenga a lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre del año anterior, en lo que a su situación se refiere, por no aparecer que la instancia documentada para tomar parte en los concursos de ascenso y traslado de Noviembre de 1910, que asegura haber presentado en tiempo oportuno tuviese entrada ni en el registro general ni en el de la Sección respectiva de este Ministerio.

3.^o Que para cubrir las vacantes producidas en los citados concursos se expliquen los siguientes nombramientos:

En el concurso de ascenso.

MAESTROS

D. Silverio Ruiz Batista, número 4 de su grupo, para la Escuela de San Sebastián (Gulpúzcos).

De D. Tomás Díez Santa María, número 7, para la de Santiago (Coruña).

De D. Gracián Triviño Valdivia, número 57, para la Auxiliaría de Madrid, por corresponder su provisión al turno de

preferencia á que se refiere el inciso 2.^o del artículo 23 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, y ser el Sr. Triviño el primero sin plaza en su grupo, que la solicitó, por reunir las condiciones que por el mismo se señalan.

Los tres con la dotación de 1.650 pesetas.

D. Bartolomé Díez, número 3, para la Escuela de Martos (Jaén), con 1.375 pesetas.

En el concurso de traslado.

MAESTROS

D. Demetrio Balle González, número 2, para la Escuela de la Casa de Misericordia de Murcia, con 2.000 pesetas.

D. Angel Sánchez Gutiérrez, número 10, para la Escuela de Tarrasa.

D. Hipólito Vicente Conde, número 13, para la de Logroño.

D. Antonio Lobella y López, número 22, para la de Martos.

Todos con 1.375 pesetas.

D. Felipe Oacho Pérez, número 2, para la Auxiliaría de la Escuela Superior graduada de Logroño, con 1.100 pesetas.

El de D. Rafael García Rodríguez, número 2, para la Escuela de Alcalá de Guadaira.

D. José Arias Ceresuela, número 37, para la de Guernica-Luno; y

El de D. Ambrosio Arnáiz y Munguira, número 41, para la de Elgoibar.

Todos con 1.100 pesetas.

4.^o Que se desestimen las instancias de los demás solicitantes, por no asistirles derecho á ocupar las Escuelas que pretenden, porque otros concursantes que ocupan en las propuestas número anterior, solicitaron las vacantes y no han perdido el derecho á ocuparlas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1912.

ALBA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en París, comunica á este Departamento el fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Silverio Esturio, de cuarenta y dos años, ocurrido el 5 de Febrero de 1911.

Celestino Torres, de treinta años, ocurrido el 18 de Febrero de 1911.

Francisco Talero, de treinta y seis años, ocurrido el 19 de Febrero de 1911.

Gabriel Martínez, de veintidós años, ocurrido el 28 de Febrero de 1911.

Ramón Souza, de veintidós años, ocurrido el 27 de Febrero de 1911.

Fernán Martínez, de veinticinco años, ocurrido el 31 de Marzo de 1911.

Román Flores, de treinta y siete años, ocurrido el 27 de Marzo de 1911.

Rafael Criado, de treinta y dos años, ocurrido el 4 de Marzo de 1911.

Martínez S. María, de cuarenta y dos años, ocurrido el 2 de Marzo de 1911.

Malito Gutiérrez, de cuarenta y seis años, ocurrido el 16 de Marzo de 1911.

Felipe Ruiz, de veinticinco años, ocurrido el 31 de Marzo de 1911.

José Rodríguez, de cuarenta y ocho años, ocurrido el 31 de Marzo de 1911.

James Mesin, de cuarenta y cinco años, ocurrido el 29 de Abril de 1911.

Salvador Pérez, de treinta y ocho años, ocurrido el 12 de Abril de 1911.

José Murias, de cincuenta y cinco años, ocurrido el 11 de Abril de 1911.

Luis Dinaves, de treinta y siete años, ocurrido el 25 de Abril de 1911.

Vicente Rivas, de treinta años, ocurrido el 25 de Abril de 1911.

Ricardo Gómez, de treinta años, ocurrido el 8 de Abril de 1911.

Aquillino Vázquez, de veintidós años, ocurrido el 12 de Abril de 1911.

José Pérez, de veintiséis años, ocurrido el 23 de Abril de 1911.

Camilo López, de veintiocho años, ocurrido el 23 de Mayo de 1911.

Antonio Veveside, de veintinueve años, ocurrido el 24 de Mayo de 1911.

Francisco Millán, de treinta y tres años, ocurrido el 24 de Mayo de 1911.

Francisco Inglacia Martín, ocurrido el 10 de Mayo de 1911.

Joaquín España, de treinta y un años, ocurrido el 19 de Mayo de 1911.

José Alenso, de treinta y tres años, ocurrido el 17 de Mayo de 1911.

Pascual Fernández, de veinticuatro años, ocurrido el 11 de Mayo de 1911.

Julio Rosano, de treinta y siete años, ocurrido el 1.º de Mayo de 1911.

Santos González, de veintitrés años, ocurrido el 25 de Mayo de 1911.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Carriñana se halla vacante, por creación del mismo, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, A. Montero.

En el Juzgado de primera instancia de Ocaña se halla vacante, por excedencia de D. Juan Bruses, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el párrafo 1.º del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, A. Montero.

En el Juzgado de primera instancia de Redondela se halla vacante, por defunción de D. Leodegario Rubín, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, A. Montero.

En el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros se halla vacante, por excedencia de D. Jaime Montero, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, A. Montero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

CIRCULAR

Teniendo necesidad esta Subsecretaría de adquirir diferentes impresos con destino á las estadísticas de mortalidad y morbilidad, se invita por la presente á las personas que puedan encargarse de facilitarlos para que en el término de ocho días, á contar del en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID, presenten en la Inspección General de Sanidad exterior de este Ministerio el presupuesto del precio por que se comprometerían á la impresión de los modelos, que serán expuestos en el Negociado de Estadística de dicho Centro, y en el número que les indicarán; y teniendo presente que ha de ser de cuenta de aquel á quien se adjudique el servicio, el reparto y envío á las diferentes localidades á que se destinan de los ejemplares de que se trata.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter.

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias, comunicadas por nuestro Cónsul, el estado actual sanitario de Smirna es bueno. En su virtud, quedan sin efecto las circulares de este Centro de 27 de Abril y 30 de Septiembre de 1911 (GACETAS del 28 y 1.º de Octubre, respectivamente), relativas al mencionado puerto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Inspector General, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán General de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias á la convocatoria especial para proveer las Cátedras de Latín de los Institutos de Granada y Cuenca, agregadas á la de igual asignatura del de Valencia,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publique en la GACETA la lista de los aspirantes admitidos y se remitan á ese Tribunal los expedientes de los opositores á los efectos procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Latín del Instituto de Valencia.

Relación de los opositores admitidos á las oposiciones á la Cátedra de Latín de los Institutos de Granada y Cuenca, agregadas á las de igual asignatura del Instituto de Valencia (turno libre).

OPOSITORES

Número 1.—D. Faustino Orive y Huércanos.

Número 2.—D. Rafael Pérez Barreiro.

Número 3.—D. Joaquín Ruiz Castilla.

Número 4.—D. Emilio Garofa de la Calle.

Número 5.—D. Bonifacio Gimeno del Barrio.

Número 6.—D. José Albiñana Mompó.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

AGUAS

Examinado el expediente promovido por la Sociedad Bernardo Boudéré y Sobrinos, en solicitud de concesión para desecar la laguna de Herrera, en término municipal de Antequera (Málaga):

Resultando que practicada la información que determina la Instrucción de 14 de Junio de 1883, no se ha practicado reclamación alguna en contra de la petición, y que las entidades y Corporaciones oficiales informan en sentido favorable:

Resultando que por Decreto de 25 de Abril de 1873 fué otorgada la misma concesión á D. José Martínez, y que no habiéndose ejecutado obra alguna hasta la fecha, por Real orden de 7 de Noviembre último ha sido decretada la caducidad de esta concesión:

Considerando que en la tramitación del expediente aparecen cumplidos todos los requisitos reglamentarios, y que una vez caducada la concesión anterior no hay obstáculo alguno que impida acceder á lo solicitado por los actuales peticionarios, antes por el contrario, han de resultar beneficios para la salubridad y la riqueza pública,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder lo solicitado por la Sociedad Bernardo Boudéré y Sobrinos, con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza á la Sociedad Bernardo Boudéré y Sobrinos á ejecutar á sus expensas las obras necesarias para la dese-

cación y saneamiento y para poner en condiciones de cultivo y producción los terrenos ocupados por las aguas de la laguna de Herrera, propiedad del Estado, situado en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga.

2.^a Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Leopoldo Wermer, y bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga.

3.^a El concesionario se obliga á dar principio á los trabajos en el término de seis meses, á partir de la fecha de la concesión, y á dejar completamente terminadas las obras en el plazo de dos años, contados desde el día en que las comienza.

4.^a Queda asimismo obligado á no interceptar los caminos ó servidumbre de servicio público ó privado, ejecutando para ello las obras que se juzguen necesarias, á juicio de la Inspección facultativa, y á conservarlas en buen estado.

5.^a Dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publica la concesión, deberá consignar el concesionario en la Caja General de Depósitos, como fianza para responder á sus compromisos, la cantidad de 99,25 pesetas á que asciende el 1 por 100 del presupuesto de las obras, que le será devuelto cuando acredite haber hecho trabajos por valor de la tercera parte de dicho presupuesto.

6.^a Antes de dar principio á las obras procederá el Ingeniero Jefe de la provincia, ó el Ingeniero en quien delegue, á verificar el destino y amojonamiento de los terrenos de dominio público correspondientes á la laguna de Herrera, citando previamente á todos los propietarios colindantes y levantándose el plano y actas correspondientes que firman los concurrentes; siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasionen estas operaciones, así como las de inspección y vigilancia de las obras.

7.^a Una vez terminadas las obras deberá hallarse la totalidad del terreno en condiciones de producción y cultivo para el aprovechamiento agrícola á que se destina, debiendo el concesionario llevar á cabo las obras de drenaje complementarios que se crean necesarios, de acuerdo con la Inspección facultativa, á fin de que no quede superficie alguna sin sanear y que no sea aprovechable.

8.^a A la terminación de las obras se procederá á un minucioso reconocimiento por el Ingeniero Jefe de la provincia, levantándose el acta correspondiente, en que se haga constar el cumplimiento de las cláusulas de la concesión, y muy especialmente si se ha conseguido el completo saneamiento del terreno que ocupa la laguna, y su utilización ó aprovechamiento agrícola.

9.^a El concesionario será dueño á perpetuidad y sin limitación alguna de los terrenos saneados.

10. Se dará al concesionario la preferencia para el aprovechamiento de las aguas afluentes de la laguna en riegos, en otros usos, previo el proyecto correspondiente, y dejando á salvo los derechos preexistentes y que rijan sobre aprovechamientos de aguas públicas.

11. Se declarará caducada la concesión, quedando á beneficio del Estado la fianza y el proyecto presentado, si dejara de cumplirse alguna de las condiciones anteriores.

12. El concesionario disfrutará de los beneficios y privilegios que se concede por las Leyes y disposiciones vigentes, quedando á su vez obligado á lo que en las mismas se establece, no pudiendo reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

13. Esta autorización se concede sin perjuicio de tercero, dejando á salvo el derecho de propiedad.

Y habiendo aceptado los peticionarios las condiciones y presentado una póliza de 100 pesetas que exige la ley del Timbre, y que ha quedado inutilizada en el

expediente, lo participo á V. S. de orden del señor Ministro, para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1912.—El Director general, Armiñán.
Señor Gobernador civil de Málaga.

Canal de Isabel II.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Resultado del décimotercero sorteo de amortización de cédulas garantizadas por el Canal de Isabel II, celebrado en el día de hoy.

NÚMERO de las bolas que representan las series.	NUMERACIÓN de las cédulas amortizadas.
4	31 á 40
36	351 á 60
54	531 á 40
120	1.191 á 200
135	1.341 á 50
203	2.021 á 30
416	4.151 á 60
421	4.201 á 10
447	4.461 á 70
468	4.621 á 30
514	5.131 á 40
528	5.221 á 30
547	5.461 á 70
548	5.471 á 80
566	5.651 á 60
604	6.031 á 40
631	6.301 á 10
638	6.371 á 80
648	6.471 á 80
697	6.961 á 70
708	7.071 á 80
709	7.081 á 90
713	7.121 á 30

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Latre.